



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 26 Secc. II • Lunes 27 de Septiembre del 2021

## Directorio

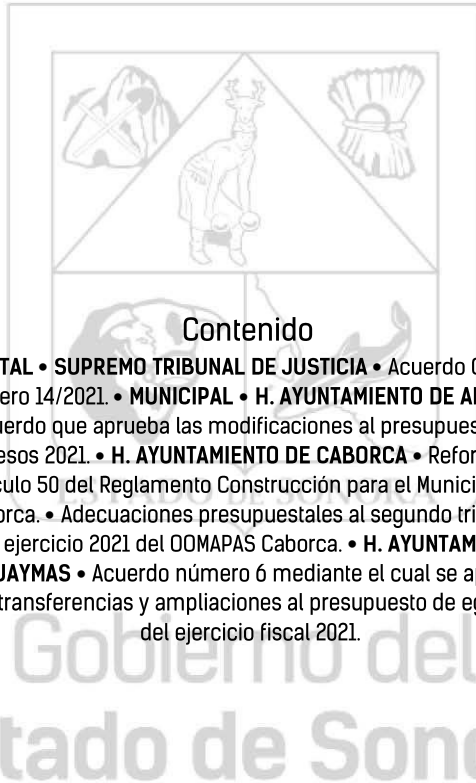
Gobernador  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Dr. Alfonso Durazo  
Montaño**

Secretario de  
Gobierno  
**Dr. Álvaro  
Bracamonte Sierra**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Ing. José Martín  
Vélez de la Rocha**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Dr. Juan Carlos  
Holguín Balderrama**

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)



## Contenido

**ESTATAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA •** Acuerdo General número 14/2021. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE •** Acuerdo que aprueba las modificaciones al presupuesto de egresos 2021. • **H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA •** Reforma al artículo 50 del Reglamento Construcción para el Municipio de Caborca. • Adecuaciones presupuestales al segundo trimestre del ejercicio 2021 del OOMAPAS Caborca. • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS •** Acuerdo número 6 mediante el cual se aprueban las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIII26II-27092021-6ABC961F2



## ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2021

### ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

I.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

II.- Que mediante Acuerdo General Número 2/2000 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 27 de Abril de 2000, se creó la Oficialía de Partes Común en Materia Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

III.- Que los artículos 11 (fracciones XIV, XV y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales; dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos; y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

IV.- Que, con motivo del Proceso Penal Acusatorio y Oral, las cargas de trabajo han disminuido significativamente en los juzgados de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo y, en consecuencia, la Oficialía de Partes Común que para dichos juzgados aún opera en el propio distrito, también ha experimentado una considerable reducción en sus actividades, de manera que se estima necesario, oportuno y viable ordenar el cierre y conclusión de funciones de dicha oficialía de partes, para que, por un lado, el turno y recepción de asuntos en la materia Penal tradicional tenga lugar en las propias oficialías de partes de los aún existentes Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, según se disponga en este Acuerdo General; y por otro, que las plazas que actualmente tiene asignadas sean destinadas, según los perfiles, niveles y necesidades del servicio, a los diversos órganos jurisdiccionales y/o en otras áreas de oportunidad dentro del Poder Judicial, según lo determine el Pleno.

V.- En ese contexto, con fundamento en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracciones XIV, XV y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado expide el siguiente:

#### ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2021

**PRIMERO.-** A partir de las 00:00 horas del 04 de octubre de 2021, finalizan las funciones y actividades de la Oficialía de Partes Común en Materia Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.-** A partir de las 00:00 horas del 04 de octubre de 2021, la competencia por turno de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo se sujetará a lo siguiente: del primer día de cada mes al día quince inclusive, la competencia por turno para el ingreso de las consignaciones de la Fiscalía General de Justicia del

SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
HERMOSILLO SONORA

Estado y sus Agencias, sean éstas con detenido por delitos graves, sin detenido por delitos graves, con detenido por delitos leves, y sin detenido por delitos leves, así como las solicitudes de órdenes de cateo como acto previo de una posible consignación, le corresponderá al Juzgado Primero de lo Penal; y del día dieciséis al día último de cada mes inclusive, el turno le corresponderá al Juzgado Segundo de lo Penal.

En los mismos términos anteriores, será considerado factor de distribución entre los Juzgados las solicitudes de arraigo, pero una vez consignada la causa se turnará al Juzgado que conoció de la medida de arraigo.

**TERCERO.-** Los exhortos, requisitorias o cualquier otro trámite que lleguen a partir de las 00:00 horas del 04 de octubre de 2021, se turnarán de acuerdo al sistema indicado en el artículo inmediato anterior, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún exhorto, requisitoria u otro trámite cuya recepción se haya realizado en alguno de los dos Juzgados de lo Penal existentes, en cuyo caso su diligenciación la llevará a cabo el juzgado respectivo.

**CUARTO.-** Cuando se solicite un cateo como acto previo de una posible consignación, será también considerado como factor de distribución según se anotó en el artículo Segundo, y el asunto principal una vez consignado le corresponderá al Juez que haya ordenado el cateo. Si el asunto por su naturaleza amerita nuevos cateos, resolverá tal solicitud el juez que haya conocido. Cuando se solicite un cateo de asuntos que ya se encuentren turnados a un Juzgado, invariablemente corresponderá su resolución al juez del conocimiento.

**QUINTO.-** En caso de existir alguna excusa y/o impedimento para conocer de un asunto que le fuere turnado a alguno de los jueces, dicho asunto será del conocimiento del diverso Juez. Y en el supuesto de que ambos jueces se encuentren impedidos o sean excusados del conocimiento del asunto, éste se remitirá a diverso Juzgado competente por los conductos que sean pertinentes.

**SEXTO.-** A partir de las 00:00 del 04 de octubre de 2021, el personal jurisdiccional y administrativo de la Oficialía de Partes Común cuya conclusión se acuerda, se adscribirá a los diversos órganos jurisdiccionales y/o áreas administrativas que determine el Pleno.

**SÉPTIMO.-** El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de la internet.

**TERCERO.-** La Dirección de Servicios de Cómputo, dependiente de Oficialía Mayor de este Supremo Tribunal de Justicia, hará la programación y respaldos electrónicos correspondientes que sean en su caso necesarios y pertinentes de los equipos de cómputo que utiliza el personal



SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
HERMOSILLO SONORA

actualmente adscrito a la Oficialía de Partes Común cuyo cierre se ha determinado, para que estén en condiciones óptimas de aprovechamiento.

Asimismo, hará la programación necesaria del equipo de cómputo que utilizan las Oficinas de Partes de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora para que estén en condiciones de recibir asuntos bajo las reglas de distribución indicado en este Acuerdo General.

**CUARTO.-** La Oficialía Mayor por conducto de las Direcciones que también de ella dependen y deban participar en la debida preparación hacia el cierre y conclusión de la Oficialía de Partes Común que nos ocupa, así como las cuestiones de inventario de bienes muebles, adecuaciones en los lugares de destino, etc., deberá llevar a cabo todas las acciones para ese objetivo.

**QUINTO.-** La Dirección General del Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sonora intervendrá para apoyar en lo relativo a la organización, resguardo y cuidado de toda la documentación, libros de gobierno, etc., que dejen de utilizarse por parte de la Oficialía de Partes Común que concluirá su operatividad.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** que este **ACUERDO GENERAL 14/2021 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA**, fue aprobado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en Sesión celebrada el veintitrés de septiembre de 2021 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 24 de septiembre de 2021 Conste.

